



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECERwww.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE REDIRECCION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día catorce de agosto de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 13 de Agosto de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Manuel Antonio Rico, requiriendo la siguiente información; 1) Se le proporcione copia del decreto donde fue aprobado que la Especialidad de Oftalmología ya existe en nuestro país como una Carrera Universitaria.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente dar trámite a lo solicitado.

4- Siendo que en nuestro país según lo regulado en los artículos 54, 55 y 61 la Constitución la institución encargada de regular crear y validar carreras de tipo educativa y profesional es el Ministerio de Educación, , por consecuencia es en dicho Ministerio de Educación donde deberá solicitar dicha informacion.

En tal sentido, el suscrito con fundamento en lo regulado para estos casos en el articulo 68 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Publica resuelve:

Remítase al usuario a realizar dicha consulta a la Unidad de Acceso a la Información del Ministerio de Educación y para tal efecto redireccionese la presente, haciéndole la aclaración al usuario que cuando solicite dicha información, la deberá solicitar como Especialidad de Optometría y para realizar consultas sobre el estado de su solicitud a la siguiente dirección :

Oficial de Información

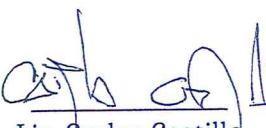
Salomon Alfaro Estrada

Edif. A - 1, primer nivel, Centro de Gobierno

transparencia@mined.gob.sv

2281-0274

Se hace constar que la presente se le notificara al usuario de manera personal, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123